REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.020-00307-00, Declarativo verbal de Nulidad de contrato de compraventa junto con el acta de defunción del señor Sandro Archila Fajardo allegada por la registraduria Especial del Estado Civil de Arauca para que se sirva proveer. Arauquita, septiembre 2 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, acreditado el deceso del demandado Sandro Archila Fajardo con el respectivo Registro Civil de Defuncion indicativo serial Nro. 11471574 allegado por la Registraduria Especial del Estado Civil de Arauca, dèsele a conocer a la parte demandante para que lleve a cabo la convocatoria al proceso a los herederros del mismo.

Teniendo en cuenta que la notificación al demandado Wilton Ospina Cardenas se surtió a traves de la oficina Nacional de Personas Emplazadas como lo dispone el articulo el articulo 10 del Decreto 806 del 2.020 y vencido el termino no diò contestación a la demanda ni propuso excepciones, designase como Curador Ad-Litem para que lo represente y con quien se continuarà el proceso a los abogados Pedro Julio neira Peñaq, Farid Enrique Matus Torres y Yolanda Murcia, debidamente calificados para la referida representación. Recibido el escrito de aceptación para lo cual cuentan con cinco (5) días y notificado el Curador Ad-Litem designado del auto admisorio, le empezara a correr el termino de traslado para contestar la demanda y ejercer el derecho de defensa en nombre y representación del demandado. Librese las comunicaciones respectivas y háganse las prevenciones sobre el debido cumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERA

sdg/

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Hoy, 6 de septiembre de 2.022 notifico por estado Nro. 052

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cúcuta
SECRETARIO
Arauquita
Juzgado Promiscuo Municipal

sdg/